



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 1640

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 01 de marzo de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ANAHIPRIVATE COLLECTION S.A. (absorbente) con la compañía FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A. (absorbida), disolución anticipada de la absorbida; aumento de capital y reforma integral del estatuto de la absorbente, habiéndose presentado copia de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-375 de 28 de junio de 2017, la Dirección Regional Administrativa Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-245 de 05 de julio de 2017; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido informe favorable No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1466-M de 07 de julio de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ANAHIPRIVATE COLLECTION S.A. (absorbente) con la compañía FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A. (absorbida); disolución anticipada de la (absorbida); de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el aumento de capital de la compañía ANAHIPRIVATE COLLECTION S.A. que por efecto de la presente fusión se eleva en VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,. Por consiguiente, la referida compañía absorbente tendrá un capital suscrito y pagado de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en QUINIENTAS VEINTICINCO MIL acciones de UN DÓLAR cada una y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta, Décimo Octava y Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la compañía absorbente, y de la compañía absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía HOTEL FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido

N° TRAMITE: 10941-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
24/10/17 14:14



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1640

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-

FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A. POR ANAHIPPRIVATE COLLECTION S.A.

absorbida por la compañía **ANAHIPPRIVATE COLLECTION S.A.**; y, c) Que dicha dependencia sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 JUL. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MGC  
Exp. No. 50262 / 162566  
Tr. 10941-0041-17



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003490**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1640 de 10 de julio de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la fusión por absorción de la compañía ANAHIPRIVATE COLLECTION S.A. (absorbente) con la compañía "FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A." (absorbida) y la disolución anticipada de la (absorbida), en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de marzo de 2017;

QUE en la resolución antes mencionada en el considerando anterior, se ha hecho constar "FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A." como denominación de la compañía absorbida, siendo lo correcto HOTEL FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A. por lo que es necesario proceder a su rectificación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1715-M de 22 de agosto de 2017, han puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR** en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1640 de 10 de julio de 2017, la denominación de la compañía absorbida, debiendo decir HOTEL FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A. en lugar de FUENTE DE PIEDRA HOFUPIED S.A.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1640 de 10 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2017.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MGC  
Exp. No. 50262 / 162566  
Tr. 10941-0041-17